



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  162I 5A54 0W5T 5J5Y 05XJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00BP	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/29

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas y treinta minutos** del día **13-03-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2024, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APE 3.4-14 "CAMINO DE VALDENIGRALES – AVENIDA JUAN PABLO II (ANTES AVDA. DEL GENERALÍSIMO)" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 6 de marzo de 2024, que se transcribe:

"Visto el expediente relativo a la rectificación de un error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023 y en el acuerdo

adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023 relativos a la aprobación definitiva del proyecto del Plan Parcial de Reforma Interior del APE 3.4-14 "Camino De Valdenigrales – Avenida Juan Pablo II (antes Avda. Del Generalísimo)" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón y a la aprobación definitiva del Plan Parcial de Reforma Interior del APE 3.4-14 "Camino De Valdenigrales – Avenida Juan Pablo II (antes Avda. Del Generalísimo)" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón respectivamente y en concreto, visto el informe jurídico del TAG, Jefe del Departamento Jurídico de la GMU de 6 de marzo de 2024 obrante en el mismo, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el error material existente en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023 de aprobación definitiva del proyecto del Plan Parcial de Reforma Interior del APE 3.4-14 "Camino De Valdenigrales – Avenida Juan Pablo II (antes Avda. Del Generalísimo)" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en el sentido de sustituir en los apartados primero y segundo de su parte resolutive "Promociones Inmoargo" por "Proyectos Inmoargo".

SEGUNDO.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º Rectificar el error material existente en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Reforma Interior del APE 3.4-14 "Camino De Valdenigrales – Avenida Juan Pablo II (antes Avda. Del Generalísimo)" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2023 en el sentido de sustituir en el apartado primero de su parte resolutive "Promociones Inmoargo" por "Proyectos Inmoargo".

2º Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y proceder a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2023 con la rectificación indicada."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PROVISIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO COMO PLATAFORMA PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL RECINTO FERIA, EXPTE. 2023/PAS/019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 8 de marzo de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PROVISIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO COMO PLATAFORMA PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL RECINTO FERIA, Expte. 2023/PAS/019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 416.646,55 € IVA no incluido (504.142,33 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres meses. El valor estimado del contrato asciende a 416.646,55 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefa de Sección de Obras Públicas, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El proyecto se encuentra dentro de la zona de policía del Arroyo de las Platas que discurre por dichas parcelas, por lo que, en fecha 1 de diciembre de 2023, se ha solicitado la autorización de obras provisionales con carácter temporal en zona de dominio público hidráulico del Arroyo de las Platas a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El inicio de la ejecución de las obras quedará condicionado a la obtención de la citada autorización.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PAS/019, en el que figura la siguiente documentación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  162I 5A54 0W5T 5J5Y 05XJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00BP	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/29

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Jefa de Sección de Obras Públicas.
- Proyecto de obras redactado por la Ingeniera Municipal, Jefa de Sección de Obras Públicas Municipal, aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 13 de diciembre de 2023.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Se ha emitido informe por el Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2023, en el que se indica lo siguiente:

.../...

TERCERO.- A la vista de la legislación expuesta, se considera conforme a derecho destinar los ingresos percibidos por la venta de suelo adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo como medio de financiación de las siguientes inversiones y actuaciones contempladas en el Plan de Inversiones municipales para el ejercicio 2024:

-Inversiones municipales que implican ejecución de obras de conservación o mejora del medio ambiente (Art. 176 apartado b de la LSCM) y que se van a financiar con cargo a la partida 87010 "Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada". Debe concretarse que dicha partida está constituida por ingresos procedentes de la venta de suelo adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.

-Inversiones municipales que implican la ejecución de redes de infraestructuras equipamientos y servicios públicos (Art. 176 apartado c de la LSCM) y que se van a financiar con cargo a la partida 87010 "Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada". Debe concretarse que dicha partida está constituida por ingresos procedentes de la venta de suelo adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.

Todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 176 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en sus diferentes apartados examinados.

.../...

Cuarto.- En el Pleno extraordinario celebrado el pasado 23 de febrero de 2024 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Se adjunta certificado expedido por el Secretario General del Pleno, con el visto bueno de la Alcaldesa, en el que se recogen los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2024.

Quinto.- Se incorpora al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 26 de febrero de 2024, indicando que es parte del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024, el "Plan Plurianual de Inversión y Financiación 2024-2027" en el que se incardina el expediente de referencia como parte del proyecto con código de proyecto 202423370006.

El citado informe concluye que procede la tramitación del expediente de contratación de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PROVISIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO COMO PLATAFORMA PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL RECINTO FERIAL por un importe total de 504.142,33 €, teniendo prevista su ejecución presupuestaria en el ejercicio 2024, señalando en su antecedente cuarto lo siguiente:

.../...

Según la memoria justificativa adjunta al expediente de contratación nº 2023/PAS/019 de fecha 31/01/2024, la duración total del contrato es de 3 meses y según la petición del centro gestor del 23 de febrero de 2024, se prevé su inicio para el mes de abril de 2024. Ello hace que la ejecución presupuestaria solicitada pudiera imputarse en su totalidad al ejercicio 2024 según la siguiente previsión:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	2024	2025
01.3370.60900	INSTALACIONES OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE. OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	504.142,33 €	0,00 €

.../...

Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención Nº448/2024, de fecha 8 de marzo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023, actualmente prorrogado, en su Base 16ª "Autorización de Gastos", apartado 7º indica lo siguiente:

.../...

7. Podrán aprobarse expedientes de contratación, así como expedientes de aprobación de bases de convocatoria de ayudas y subvenciones con cargo a modificaciones de crédito, cuya competencia corresponde al Pleno.

En ambos casos el Pliego de cláusulas administrativas particulares y las bases de convocatorias de ayudas y subvenciones, respectivamente, deberán contener una cláusula de condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva. A tales efectos deberá incluirse en el expediente, una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito, el documento contable de autorización del gasto".

Si bien la citada base se refiere únicamente a modificaciones de crédito, podría aplicarse de forma analógica al supuesto de presupuesto pendiente de aprobación como es el caso del expediente al que se refiere este informe. Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1621 5A54 0W5T 5J5Y 05XJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00BP	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/29

Tercero.- Por otro lado, la Base 21ª, del citado Presupuesto General, “Gastos plurianuales, gastos con financiación afectada, expedientes de contratación y de gasto con carácter general”, en su apartado 7º indica lo siguiente:

.../...

7. Sólo se financiarán con ingresos procedentes de la venta de Patrimonio Público de Suelo gastos con financiación afectada, además de los determinados el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, los enumerados en el artículo 176 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando que el apartado c) del artículo anterior permite destinar los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo a la ejecución de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, serán estas redes las que se enumeran en el artículo 36 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tendrán la consideración de actuaciones de interés social del apartado d) del artículo 176 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las inversiones financiadas con ingresos procedentes de Patrimonio Municipal de Suelo, cuando se trate de inversiones que contribuyen a que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas o a remover los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud o a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social; siendo necesaria tal declaración específica de interés social de la actuación.

La Junta de Gobierno aprobará una vez materializados en el ejercicio los ingresos mencionados, la adscripción de los mismos a proyectos de gasto con financiación afectada concretos.

.../...

Cuarto.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Quinto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con tres observaciones, en relación a las observaciones 2ª y 3ª, han sido atendidas mediante la incorporación al expediente de nuevas redacciones dadas a la Memoria justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

En cuanto a la primera observación, queda atendida con la condición suspensiva de existencia de crédito.

Séptimo.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Adscribir los ingresos percibidos por la venta de suelo adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo a financiar el proyecto de gasto con financiación afectada con código de Proyecto nº 202423370006 y con denominación: “NUEVO RECINTO FERIAL”.

2º.- Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PROVISIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO COMO PLATAFORMA PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL RECINTO FERIAL, Expte. 2023/PAS/019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 416.646,55 € IVA no incluido (504.142,33 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres meses.

3º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 504.142,33 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Nº 01.3370.60900 "INSTALACIONES OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE. OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL", con código de proyecto de gasto con financiación afectada Nº 202423370006 y con denominación: "NUEVO RECINTO FERIAL", del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Dado que el crédito para este contrato está consignado en el Presupuesto de 2024 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, queda sometido el expediente a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de adjudicación del contrato y disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva.

4º.- El inicio de la ejecución de las obras queda condicionado a la obtención de autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

6º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación".

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

5. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO CON MOTOR HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA PARQUE MÓVIL EN LA MODALIDAD DE RENTING, EXPTE. 2024/NSIN/001

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 13 de marzo de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias y Recursos Humanos ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO CON MOTOR HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA PARQUE MÓVIL EN LA MODALIDAD DE RENTING, Expte. 2023/PASA/006, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 44.628,10 €, IVA no incluido (54.000,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de cuatro años. El valor estimado del contrato asciende a 44.628,10 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Sección de PRL y Régimen Interior en la que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a las siguientes empresas:

1. LEASEPLAN SERVICIOS S.A.
2. SAMELAR MAIN S.L.
3. ARVAL SERVICE LEASE S.A.
4. ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2024/NSIN/001, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias y Recursos Humanos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1621 5A54 0W5T 5J5Y 05XJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00BP	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/29

- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el el Jefe de Sección de PRL y Régimen Interior.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.
- Informe de Oficina Presupuestaria.

Tercero.- En el Pleno extraordinario celebrado el pasado 23 de febrero de 2024 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Se adjunta certificado expedido por el Secretario General del Pleno, con el visto bueno de la Alcaldesa, en el que se recogen los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2024.

Cuarto.- Se incorpora al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 21 de febrero de 2024, indicando que "(...) se puede proceder a la tramitación del expediente de contratación de "ARRENDAMIENTO DE 1 VEHÍCULO, CON MOTOR HÍBRIDO ENCHUFABLE, SIN OPCIÓN A COMPRA, CON MANTENIMIENTO Y SEGURO A TODO RIESGO INCLUIDO (SIN FRANQUICIA), EN PERFECTAS CONDICIONES FUNCIONALES Y ADMINISTRATIVAS" por un importe total de 54.000,00 €, correspondiendo 6.750,00 € al ejercicio 2024, 13.500,00 € a cada uno de los ejercicios 2025, 2026 y 2027; y 6.750,00 € al ejercicio 2028 empleando en todos los casos la nueva aplicación presupuestaria 02.9203.20400; y con la necesidad de consignar estos cuatro últimos importes en los anteproyectos de Presupuesto general para 2025, 2026, 2027 y 2028 respectivamente en la aplicación presupuestaria indicada, quedando condicionados a la aprobación de los mismos".

Quinto.- Se han emitido informe de fiscalización por la Intervención N°456/2024, de fecha 11 de marzo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023, actualmente prorrogado, en su Base 16ª "Autorización de Gastos", apartado 7 indica lo siguiente:

.../...

7. Podrán aprobarse expedientes de contratación, así como expedientes de aprobación de bases de convocatoria de ayudas y subvenciones con cargo a modificaciones de crédito, cuya competencia corresponde al Pleno.

En ambos casos el Pliego de cláusulas administrativas particulares y las bases de convocatorias de ayudas y subvenciones, respectivamente, deberán contener una cláusula de condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva. A tales efectos deberá incluirse en el expediente, una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito, el documento contable de autorización del gasto”.

Si bien la citada base se refiere únicamente a modificaciones de crédito, podría aplicarse de forma analógica al supuesto de presupuesto pendiente de aprobación como es el caso del expediente al que se refiere este informe. Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, no obstante lo anterior, el artículo 168 de la LCSP dispone lo siguiente:

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

En el presente contrato el procedimiento de contratación elegido es el procedimiento negociado sin publicidad por haber quedado desierto el expediente de contratación con número 2023/PASA/006 de ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO CON MOTOR HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA PARQUE MÓVIL EN LA MODALIDAD DE RENTING, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y no habiéndose modificado las condiciones, más que para adaptarlo al procedimiento negociado sin publicidad, ni el sistema de retribución del contrato inicial ni incrementado el presupuesto base de licitación del mismo.

Quinto.- Se ha emitido informe de Intervención Nº 456/2024, con una observación relativa al inicio de la ejecución del contrato, dicha observación ha sido atendida mediante una nueva redacción dada al punto 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PASA/006 ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO CON MOTOR HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA PARQUE MÓVIL EN LA MODALIDAD DE RENTING, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 44.628,10 €, IVA no incluido (54.000,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de cuatro años.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 54.000,00 €, con cargo a la aplicación 02.9203.20400 REGIMEN INTERIOR ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE., del presupuesto del Ayuntamiento para 2024, con el siguiente desglose por anualidades y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1621 5A54 0W5T 5J5Y 05XJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00BP	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/29

adoptar el compromiso de consignar el crédito necesario en las anualidades posteriores 2025 a 2028:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	6.750,00 €
2025	13.500,00 €
2026	13.500,00 €
2027	13.500,00 €
2028	6.750,00 €

Dado que el crédito para este contrato está consignado en el Presupuesto de 2024 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, queda sometido el expediente a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de adjudicación del contrato y disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a las siguientes empresas:

1. LEASEPLAN SERVICIOS S.A., con CIF: A- 78007473.
2. SAMELAR MAIN S.L., CIF: B- 52526985.
3. ARVAL SERVICE LEASE S.A., con CIF: A81573479.
4. ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A., con CIF: A- 91001438

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN PORTAL DE GESTIÓN DE PERMISOS E INCIDENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2023/NSIN/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 7 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/NSIN/018, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE UN PORTAL DE GESTIÓN DE PERMISOS E INCIDENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con número de expediente 2023/NSIN/018, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 9.616,00 €, IVA no incluido (11.635,36 € IVA incluido), y

su plazo de duración es desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 11.635,36 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS y 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2024.	Ap. 31.9202.64100	Importe:	7.253,95 €
	Ap. 31.9202.22799	Importe:	3.413,41 €
2025.	Ap. 31.9202.22799	Importe:	726,00 €
2026.	Ap. 31.9202.22799	Importe:	242,00 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y siguientes el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a PRIMION DIGITEK, S.L.U., por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa por razón de derechos exclusivos, PRIMION DIGITEK, S.L.U. y en el plazo establecido dicha mercantil presentó la siguiente oferta:

- Precio suministro de software de portal de gestión de permisos e incidencias: 5.995,00 € IVA no incluido (7.253,95 € IVA incluido).

- Precio anual soporte y mantenimiento: 800,00 € (IVA no incluido), 968,00 € (IVA incluido)

- Precio hora soporte avanzado: 70,52 € IVA no incluido (85,33 € IVA incluido).

Importe máximo: 2.821,00 € IVA no incluido (3.413,41 € IVA incluido)

Tercero.- PRIMION DIGITEK, S.L.U. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario en este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe del Técnico de Informática, con los requisitos de solvencia técnica y habilitación exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación de fecha 3 de noviembre de 2023.

Quinto.- Se han emitido informes de fiscalización por Intervención General nº 1336/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023 y nº 413/2024, de fecha 5 de marzo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 168 a) apartado segundo de la LCSP, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico Español o actuación artística única, que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

El servicio objeto del presente contrato sólo puede ser encomendado a la empresa propietaria del sistema actualmente implantado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en el informe de necesidad del contrato y en la memoria del expediente, en los siguientes términos:

“Tal y como se indica en el informe de necesidad remitido por el área de RR.HH., relativo al presente contrato el nuevo módulo a adquirir debe garantizar las funcionalidades existentes y la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1621 5A54 0W5T 5J5Y 05XJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00BP	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/29

compatibilidad con la plataforma actual, de acuerdo con el artículo 168.a).2º de la LCSP debería acudirse por tanto al procedimiento negociado sin publicidad en el presente procedimiento de contratación, habida cuenta de la especificidad del contrato y de la necesidad de que sea una determinada empresa, la propietaria del sistema actualmente implantado, quien realice el suministro y el soporte avanzado para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

PRIMION DIGITEK SLU, con CIF Nº B63965933, es la empresa fabricante de todos los módulos y dispositivos actualmente instalados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siendo este sistema sobre el que se deben prestarse los suministros y servicios objeto de la presente contratación, tal y como ha certificado la empresa, PRIMION DIGITEK SLU es el fabricante del módulo de Portal del Empleado, siendo este módulo el único Portal del Empleado compatible e integrable tanto con el software de control horario Evalos8, como con el hardware ML15 y ML20, instalados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y siendo únicamente esta empresa la propietaria de los programas fuentes, las licencias y la documentación técnica de dicha aplicación.

Solo Primion Digitek SLU, puede realizar las modificaciones y actualizaciones para llevar a cabo el mantenimiento del hardware y software, así como la integración con los equipos de recogida de marcaje, no delegando ninguna de estas cuestiones a terceros ni distribuidores.

Es, por tanto, la única empresa que puede llevar a cabo actividades de incorporación de nuevos módulos o modificación de los existentes, además ha venido prestando los servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación actualmente instalada hasta la fecha, por lo que confluyen en la misma las razones de especificidad técnica previstas en el artículo 168 citado”.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE UN PORTAL DE GESTION DE PERMISOS E INCIDENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS a la mercantil PRIMION DIGITEK, S.L.U., con CIF B63965933, con el siguiente desglose:

Precio suministro de software de portal de gestión de permisos e incidencias: 5.995,00 € IVA no incluido (7.253,95 € IVA incluido).

Precio anual soporte y mantenimiento: 800,00 € (IVA no incluido), 968,00 € (IVA incluido)

Precio hora soporte avanzado: 70.52 € IVA no incluido (85,33 € IVA incluido)

Importe máximo soporte avanzado: 2.821,00 € IVA no incluido (3.413,41 € IVA incluido)

Segundo.- Disponer un gasto en favor de PRIMION DIGITEK, S.L.U., por un importe total de 11.635,36 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.9202.64100 Sistemas de información. Aplicaciones informáticas y 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trab realiz emp y profes., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

<i>2024. Ap. 31.9202.64100</i>	<i>Importe:</i>	<i>7.253,95 €</i>
<i>Ap. 31.9202.22799</i>	<i>Importe:</i>	<i>3.413,41 €</i>

2025. Ap. 31.9202.22799 Importe: 726,00 €

2026. Ap. 31.9202.22799 Importe: 242,00 €

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES DEL MES DE FEBRERO DE 2024

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes

Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de febrero de 2024, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1. Recurso: *ETJ 114/2023, P.A.495/2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid.*

Decreto: *Nº 4/2024 de fecha 10/01/2024.*

Recurrente: *.../...*

Asunto: *EJECUCIÓN FORZOSA. Resolución desestimatoria por silencio administrativo en relación con la solicitud del reconocimiento de funciones de superior categoría como administrativo especialista. Cuantía: 24.129,51 Euros.*

Fecha de la Diligencia de Ord. que declara la firmeza: 02/02/2024

Fecha de la entrada de la DO en la Asesoría Jurídica: 06/02/2024

Fecha del traslado de la DO a la unidad correspondiente: 06/02/2024

Fallo: Archivo por cumplimiento de la sentencia.

Letrado: .../...

Procedencia: RR.HH.

2. Recurso: *P.A.987/2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid.*

Sentencia: *Nº 27/2024 de fecha 29/01/2024.*

Recurrente: *.../...*

Asunto: *INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA. Desestimación presunta del recurso de reposición frente a la Resolución del Concejal de Servicios al ciudadano de 7-07-2022, ampliado frente a la resolución desestimatoria del recurso de fecha 28/12/2023 de la Concejal de Sanidad consumo y Protección Animal por la que se impone una sanción de 500 euros por la comisión de infracción adva. grave en materia de tenencia de animales.*

Fecha de la Diligencia de Ord. que declara la firmeza: 29/01/2024

Fecha de la entrada de la DO en la Asesoría Jurídica: 05/02/2024

Fecha del traslado de la DO a la unidad correspondiente: 07/02/2024

Fallo: Sentencia estimatoria.

Letrado: .../...

Procedencia: Salud Publica

3. Recurso: *P.O. 270/2020 Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid.*

Recurso de Apelación 1275/2022 Tribunal Superior de Justicia de

Madrid, Sala de lo Contencioso Advo., Sección 1ª.

Sentencia: *Sentencia nº 372/2022 de fecha 1/09/2022 y Sentencia nº 659/2023 de fecha 20/11/2023.*

Recurrente: *DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID*

Asunto: *PLANEAMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/01/2020 por el que se aprueba el proyecto de reparcelación del sector del suelo urbanizable UZ 2.4-03 Area de reparto Pozuelo Oeste (ARPO), así como el acuerdo de la citada Junta de fecha 08/07/2020 por el que se rechaza el requerimiento de la recurrente de anulación del primero de los acuerdos.*

Fecha del Decreto que declara la firmeza: 07/02/2024

Fecha de la entrada del Decreto en la Asesoría Jurídica: 08/02/2024

Fecha del traslado del Decreto a la unidad correspondiente: 08/02/2024

Fallo: Sentencia desestimatoria en primera instancia. Sentencia desestimatoria del recurso de Apelación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1621 5A54 0W5T 5J5Y 05XJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00BP	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/29

Letrado: .../...
Procedencia: Urbanismo.

4. Recurso: P.O.866/2021 Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid.
Sentencia: Nº 14/2023 de fecha 19/01/2023.
Recurrente: .../...
Asunto: RELACIONES LABORALES. Solicitud de abono de complemento de fin de semana. Cuantía: 2.707,68 €
Fecha de la D.O que declara la finalización y archivo: 14/02/2024
Fecha de la entrada de la D.O. en la Asesoría Jurídica: 20/02/2024
Fecha del traslado de la D.O. a la unidad correspondiente: 20/02/2024
Fallo: Sentencia desestimatoria.
Letrado: .../...
Procedencia: RR.HH.

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

8. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diez horas y veintinueve minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 13 de marzo de 2024

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez